

Aprueban Formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM, y el Catálogo de Medidas Ambientales

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 473-2017-MEM/DM**

Lima, 13 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, establece entre las funciones generales, la referida a dictar la normatividad general de alcance nacional en las materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1293 se declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, creando el Proceso de Formalización Minera Integral y estableciendo medidas conducentes a su ejecución;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1336 se constituye el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM, habiéndose dispuesto en su artículo 6 que mediante Decreto Supremo del Ministerio de Energía y Minas, refrendado por el Ministerio del Ambiente, se dicten medidas reglamentarias respecto al referido Instrumento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2017-EM se establecen disposiciones reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal;

Que, así también la Primera Disposición Complementaria Final de la norma antes citada, dispone que el Ministerio de Energía y Minas en coordinación con el Ministerio del Ambiente queda facultado a adoptar las medidas necesarias para la mejor aplicación de las disposiciones reglamentarias para el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal;

Que, asimismo la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 038-2017-EM, dispone que el Ministerio de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial aprueba en un plazo máximo de quince días calendario, con opinión favorable del Ministerio del Ambiente, los formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM, así como el Catálogo de Medidas Ambientales;

Que, mediante Oficio N° 408-2017-MINAM/VMGA/DGPIGA, el Ministerio del Ambiente opina favorablemente respecto de los formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM y, del Catálogo de Medidas Ambientales;

De conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1336 y el Reglamento de Organización y Funciones

del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 038-2017-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y Preventivo del IGAFOM y el Catálogo de Medidas Ambientales

Apruébase los formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y del Aspecto Preventivo del IGAFOM, así como el Catálogo de Medidas Ambientales, que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Plazo para la adecuación de medidas correctivas

Las medidas contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y declaradas en los formatos del Aspecto Correctivo del IGAFOM, deben ser implementadas durante la vigencia del Proceso de Formalización Minera Integral.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano. Los Anexos I y II correspondientes a los formatos con el contenido detallado del Aspecto Correctivo y del Aspecto Preventivo del IGAFOM y, al Catálogo de Medidas Ambientales, respectivamente, son publicados en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI
Ministra de Energía y Minas

1586975-1

